



San Andrés Islas, Primero (1°) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88-001-40-03-002-2020-00154-00
Demandante	Conjunto Residencial Serranilla
Demandado	Mauricio Ramírez Vélez
Auto Interlocutorio No.	167

OBJETO A DECIDIR

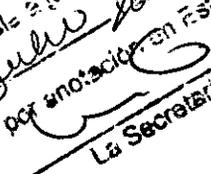
Puesto que, el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés Islas, mediante providencia de fecha 31 de marzo de 2020, resolvió dejar sin validez ni efectos el auto interlocutorio No. 781 del 9 de octubre de 2019 emitido por este ente judicial, proferido en el proceso de la referencia, procederá el despacho a obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Con fundamento en lo anterior, se ordenará a que, una vez se levante la suspensión de los términos judiciales decretada por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se corra traslado de la última actualización del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

D. GREY

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLAS - ARCHIPIÉLAGO
San Andrés Islas, el día 03 de Julio de 2020, notificando el auto anterior por anotación en Estado No 0021

La Secretaria